

**Senadora C. Aracely Gómez Gonzales.**

**Senador C. Miguel Romo Medina.**

**Senador C. Roberto Gil Zuart.**

**Senadora C. Angélica de la Peña Gómez**

**Senador C. Manuel Camacho Solís.**

**Senador C. Enrique Burgos García.**

**Senadora C. María Cristina Díaz Salazar.**

**Senado de la República LXII Legislatura.**

**PRESENTES.**

**ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el**  
• **que se expide la Ley General del Ejercicio**  
... **Profesional Sujeto a Colegiación y**  
..... **Certificación obligatorias.**

Postura desde la Arquitectura.

**1. ENTENDIDO DE LA INICIATIVA DE LEY.**

Entiendo la iniciativa del Senado de la República como la intención de evitar un posible estado de indefensión social ante la prestación de un servicio profesional que involucre lo más valioso de los particulares, para ello la iniciativa de ley propone identificar un Sistema Nacional de Profesiones distribuyendo la potestad entre la Federación y las Entidades Federativas, creando una Comisión Interinstitucional de Colegiación y Certificación Profesionales y un Registro Nacional de Actividades Profesionales. El Sistema y el Registro Nacional será el resultado de la aplicación de la ley, la Comisión interinstitucional fungirá como el órgano de control por parte del Estado Mexicano, no obstante se incorporen Organismos representativos de la Educación Superior y del sector, la

mayoría estará representada por Dependencias Gubernamental que aseguran el control del Estado sobre los profesionistas a regular. De esta Comisión, dependerán los Colegios de profesionales, cinco máximos por Estado Federativo, así como su nombramiento, quienes serán los responsables directos de la Colegiación y Certificación de los profesionales. El efecto real de la iniciativa será que: los profesionistas que no cumplan con la ley no podrán ejercer la profesión que estudiaron o que practican actualmente, convirtiéndolos en delincuentes si tratan de ganarse la vida con su trabajo.

## 2. **DIAGNOSTICO DE LA INICIATIVA DE LEY.**

Esta iniciativa de ley es un claro ejemplo donde la necesidad es más importante que la verdad, la necesidad de tener un servicio profesional eficiente y eficaz, y la verdad de los Servicios Profesionales que un Arquitecto presta y sus diferentes tipos. La iniciativa de ley se centra en los Arquitectos como personas y no en los servicios profesionales que prestan, debería partir del conocimiento estadístico y detallado de las diferentes modalidades de ellos y de las causas que lo producen, identificando las participaciones de otras políticas públicas que intervienen en la prestación de un servicio profesional calificado de deficiente. La solución de las causas mejoraría de raíz los efectos, contra pretender mejorar, por decreto de ley, los servicios. Todos somos responsables del tipo de servicios que tenemos: el Estado que lo promueve y lo permite, el estudiante que confía en la formación que el Sistema Educativo le proporciona, los Arquitectos en funciones, que ante una ausencia de normatividad que especifique lo que un buen servicio debería de ser, ejercen y los ciudadanos, que por desconocimiento, no exige unos mejores servicios profesionales a los Arquitectos.

Esta iniciativa de ley confunde la mayoría con la justicia, ya que sin demostrarse estadísticamente, el número de servicios profesionales deficientes que se dan en el país, acepta la existencia de una mayoría de ellos, que la iniciativa de ley supone, así como una mayoría de mexicanos que la padece. Esta iniciativa de ley argumentando mayorías, comete injusticias con los Arquitectos y con los estudiantes de Arquitectura, que



confiando en el Sistema Educativo Mexicano, con recursos mayores, se formaron o se están formando, condenados a prestar un servicio profesional deficiente. Los Colegios que la iniciativa de ley propone, con recursos menores, serán incapaces de suplir las carencias que de origen los Arquitectos arrastran en su formación. Los Colegios sin recursos humanos y materiales para la docencia ni para la investigación, no podrán suplir las supuestas carencias de un servicio profesional, que tuvo origen en las Instituciones de Enseñanza de Arquitectura en el País. Los Colegios que la iniciativa de ley supone lo harán, solo tendrán la alternativa de actuar en función del mercado de trabajo y de los nuevos productos, procedimientos y técnicas, muchas de ellas importadas, sin tener las bases cognitivas suficientes ni la posibilidad real de actualización e innovación, que da la Investigación y que el país necesita, haciendo de lo actual y lo nuevo, por medio de la certificación, un paradigma sin fundamento de bienestar.

El utilizar algo tan subjetivo, como la ética de un individuo para mejorar el estado de cosas, puede caer en la demagogia, un código mas de Ética, no resolverá lo que otros códigos de Ética no hicieron, ya que actualmente todas las organizaciones gremiales de Arquitectos, cuentan con el suyo y con el se tiene el servicio profesional que la iniciativa pretende mejorar. La iniciativa de ley, que busca mejorar el servicio profesional, esperando de los Colegios, que sin infraestructura, evalúen a los aspirantes a Colegiación y Certificación, si poseen o no un conocimiento y si este es actualizado, en lugar de evaluar y certificar el servicio profesional, que ejercen, demostrado por el nivel de satisfacción de quien contrato los servicios.

### **3. INTERROGANTES A LA INICIATIVA DE LEY.**

Con el fin de contribuir a perfeccionar la iniciativa me concretare a realizar unas preguntas esperando que en las respuestas se encuentre una mejor alternativa.

1. ¿Con que objeto el Estado Mexicano quiere tener más control del ser y hacer de los profesionales de la Arquitectura en México, un Estado



Absoluto se vuelve tiranía ya que se pierde el equilibrio democrático entre la Sociedad Civil y el Estado, y este ha demostrado que es incapaz de asegurar la seguridad y tranquilidad de todos los mexicanos?

2. ¿Porque esta iniciativa de ley no toma en consideración las causas del problema y se concreta a normar los efectos, ya que en lugar de analizar la problemática de la formación de los Arquitectos en el Sistema Nacional de Educación Superior existente, autorizado por el Estado, por medio del Sistema de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, RVOE, ahora el Poder Legislativo, con su iniciativa, ignorando ese Reconocimiento, hace caso omiso de lo que autoriza y determina injustamente condicionar, a quien es formado en el, obligándolo a demostrar la validez de los estudios recibidos, siendo el profesional el menos responsable de la autorización emitida por el Estado?

3. ¿Como pretenden aplicar un examen a los egresados de las Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura, para ingresar a los Colegios, cuando estos, sin contar con los recursos humanos y materiales, ni las metodologías necesarias para la evaluación y pretender con ello convertirse en un tamiz para lograr un mejor servicio profesional. Las instituciones de Enseñanza de la Arquitectura cuentan con el presupuesto para implementar una evaluación confiable, o la iniciativa de ley pretende dotar de presupuesto a los Colegios que plantea para aplicar un examen profesional de ingreso a los Colegios, duplicando el presupuesto o pirateando los recursos de las Instituciones?

4. ¿Al depender la posibilidad del ejercicio profesional de un egresado, del examen de ingreso al Colegio y de su Certificación, el Estado Mexicano suspenderá el presupuesto que otorga a las Instituciones Publicas para la aplicación de los exámenes profesionales y elaboración de Tesis, suponiendo la liquidación de todas las plazas que se emplean en ello y la demolición de la infraestructura existente para el caso. Así mismo se hará con los recursos humanos y materiales existentes para la elaboración y aplicación del Examen General de Egreso de la Licenciatura, EGEL, todas estas acciones, esfuerzos para realizar una evaluación confiable. Los recursos y el control que supone la expedición de una cédula profesional, al considerarla como requisito, por la iniciativa, no supondría su desaparición también, ya que México no está para duplicar esfuerzos ni desperdiciar recursos?



5. La iniciativa deja a nivel de requisito, la obtención de un Título Profesional, lo que hace que no importe la calidad sino cumplir con el, ya que la iniciativa no considera, o lo considera irrelevante, el trabajo que realiza el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES y la Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y Disciplinas del Espacio Habitable, ANPADEH, en pro de la Calidad de los Programas de Estudios, ya que al definir como un requisito la titulación, la ley del menor esfuerzo sería tomada en consideración por el alumno al elegir la Institución donde se va a formar relegando a la Calidad de los Programas Educativos a segundo término, la Calidad significa esfuerzo, un requisito solo basta su cumplimiento. Todos los esfuerzos que el Sistema Educativo realiza en función de la Calidad es negado por la iniciativa o cuando menos no es considerada. Ahora si se tienen las estadísticas suficientes para asegurar que estos esfuerzos son vanos porque no se ataca este problema en lugar de ignorarlo?

6. ¿Los conocimientos, habilidades, actitudes y competencias, son el resultado de la Realidad Heterogénea que por razones geográficas el País tiene y que ha propiciado los diferentes modelos culturales que existen, es la razón de la diversidad de perfiles terminales que las Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura tienen a nivel nacional, producto de la Investigación de esta diversidad topográfica, climática, de acuíferos, etc., que producen formas de pensar, ser y de expresarse distintas, la iniciativa de ley trataría de Homogeneizar las variables, aunque hay que reconocer que de alguna manera da la posibilidad, con la corresponsabilidad de las Entidades Federativas. La iniciativa ha considerado lo Heterogéneo del País, que determina maneras diferentes de ejercicios profesionales y que se pretenden mejorar?

7. Incrementar los costos de un servicio, que perjudicarían como siempre al último de la cadena productiva, que esta visión burocrática produciría, ya que propone un aumento de trámites, que vendría a incrementar los niveles de corrupción existentes, por la oportunidad que representa su monopolización de la autorización. Los costos que esta iniciativa representa, que propicia la duplicación de esfuerzos, que ignora la historia de la Educación Superior en México y la Enseñanza de la Arquitectura en el país, no vendrá a impactar al Presupuesto Mexicano, que mucho necesita de su optimización y a incrementar los costos de la



prestación de los servicios profesionales perjudicando a los particulares y haciendo escasa la demanda de los servicios profesionales de los Arquitectos, perjudicando a la mayoría y contribuyendo a concentrar la riqueza todavía mas?

8. ¿Existe algún estudio prospectivo sobre las consecuencias y retroactividad que produciría la posible aplicación de la iniciativa, así como un análisis detallado de sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo?

9. ¿Hasta que punto la ley restringe la libertad de asociación y de elección de los profesionales y de su decisión de trabajo?

Me quedan muchas interrogantes he tratado de resumir y presentar las que considero relevantes, nunca con la intención de bloquear una iniciativa que puede ser de beneficio sino con la pretensión de enriquecer su contenido. Todo es perfectible y puede ser benéfico siempre y cuando se parta de las causas y no de los efectos, se reflexione verticalmente en profundidad, no se englobe horizontalmente de manera superficial y finalmente se considere el momento que el país vive, la realidad que marca las posibilidades de éxito en la promulgación de una norma que afectará a los profesionales de la Arquitectura y a todos los mexicanos, ya que con su operación, encarecerá la prestación de los servicios profesionales que tanto necesita este País y atenta la autodeterminación de ellos.

#### 4. POSTURA DESDE LA ARQUITECTURA.

**4.1. Que los Profesionales de la Arquitectura, decidan libremente, donde y como se Asocian y se Organizan.**

**4.2. Que se defina, apegado a la Realidad, el Servicio Profesional Deseable y se norme, regulando la Organización Gremial que los propios Arquitectos decidan.**

**4.3. Que el Servicio Profesional Deseable sea tomado en cuenta en los Perfiles Terminales de las Instituciones de Enseñanza de Arquitectura y estas consideren lo Real y la Realidad de el.**

- 4.4. **Que se Definan en un todo coherente y articulado las Misiones, Visiones y Objetivos de todas Dependencias Gubernamentales y las Instituciones del País, en todos los niveles de Gobierno, comprometidas con la Enseñanza de la Arquitectura.**
- 4.5. **Que la iniciativa de ley considere los puntos anteriores y que el esfuerzo Legislativo se centre en el Servicio Profesional de la Arquitectura, modificando la iniciativa actual, considerando que las leyes se hacen para normar las conductas de las Mujeres y los Hombres, el Servicio Profesional es una conducta, el Conocimiento, Habilidad y Actitud de Mujeres y Hombres, es una forma de Ser.**
- 4.6. **Al ser Aprobada la Iniciativa de Ley, los que tendrán la Responsabilidad de aplicarla, Servidores del Estado, Administradores y Políticos, todos, deberán de ser Evaluados y Certificados en Conocimiento Arquitectónico por un Organismo responsable de Evaluar y Certificar a los que Evaluaran y Certificaran a los Profesionales de la Arquitectura.**

San Luis Potosí S.L.P. a 27 de Octubre de 2014.

Atentamente.

**Arq. Alfredo Téllez Arellano.**

Ex presidente de la Asociación de Instituciones de La Enseñanza de la Arquitectura de la República Mexicana. ASINEA.

Ex presidente de Comité Mexicano de Acreditación de Enseñanza de la Arquitectura, hoy ANPADEH.

Ex jurado del Programa Piloto del Acuerdo Trinacional Canadá, U.S.A. y México, de Reconocimiento Mutuo. COMPIA. FCARM.

Arquitecto en la Práctica Profesional.

C.c.p. Enrique Peña Nieto. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

C.c.p. Emilio Chauyffet Cheumor. Titular de la Secretaria de Educación Publica.

C.c.p. Dr. En Arq. Anuar Kasis Ariceaga. Presidente de ASINEA.

C.c.p. Luis Eduardo Zedillo Ponce de León. Presidente de COPAES.

C.c.p. Mtro. en Arq. David Cabrera Ruiz. Presidente de ANPADEH.

C.c.p. Arq. Maribel Fisher Presidenta de la CONARC.

C.c.p. Presidentes de los Colegios de Arquitectos de la República Mexicana.

C.c.p. Expediente.

C.c.p. Archivo.